



*Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán*  
*Municipalidad de Tunuyán*

"El agua Mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los Tunuyaninos, protejamos y administremos este recurso"

República de Siria y Alem - Tunuyán (5560) Mendoza Tel: (02622) 422306 Fax: (02622) 422767 E-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

---

## **ORDENANZA N° 3.150**

**Tunuyán, 15 de Octubre de 2.021**

### **VISTO:**

El expediente municipal N° 9024/21 referido a proyecto de ordenanza sobre adherir a la Ley N° 9070, y

El expediente interno del H.C.D. N° 132/20 referido a solicitud de adhesión a la Ley N° 9070, y

El expediente interno del H.C.D. N° 262/18 sobre proyecto de ordenanza referido a adherir a la Ley N° 9070 de acceso a la información pública, y

El expediente interno del H.C.D. N° 186/17 sobre proyecto de ordenanza referido a regular la información pública del P.E., H.C.D. y Juzgado Vial, y

El expediente interno del H.C.D. N° 12/16 sobre proyecto de ordenanza referido a regular mecanismo de acceso a la información pública, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 9070 "ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE MENDOZA", fue sancionada por el Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 07 de Junio de 2.018.

Que el objeto de la presente Ley, es regular los mecanismos de acceso a la información pública.

Que se considera información pública, a toda constancia producida por el Estado, en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato, cuya producción haya sido emanada, y/o financiada total o parcialmente por el Estado, que obre en su poder o que sirva de base para una decisión de naturaleza administrativa o de parte del Estado Provincial y cuya finalidad u objeto sea el interés público.

Que en el Artículo 40° de la Ley N° 9070 "ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE MENDOZA", se invita a los Municipios a adherir a las políticas de información pública, a partir de entender la importancia de estos Organismos, en virtud del contacto directo que ellos tienen con la ciudadanía local.

Que, por lo expuesto, es que se solicita al Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán apruebe el Proyecto de Ordenanza referido a adherir a la Ley N° 9070 de "ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE MENDOZA", sancionada por el Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 07 de Junio de 2.018.

Que, en Comisión celebrada de fecha 05 de octubre del corriente año, sus miembros resuelven aprobar en conjunto los proyectos de ordenanzas.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Peticiones Poderes y Asuntos Varios, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

**POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE TUNUYAN**

**ORDENA:**

**Art.1º:** Adhiérase a la Ley Nº 9070 de “ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, sancionada por la Honorable Cámara de Senadores y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 07 de Junio de 2.018.

**Art.2º:** Notifíquese de la presente Ordenanza a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Dirección de Asesoría Letrada y a la Dirección de Recursos Humanos de la Comuna.

**Art. 3º:** Comuníquese, publíquese, y dese al Registro de Ordenanzas.